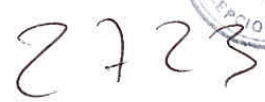


Rec'd to 24/08/11 HJ.12^{2a} (HJ)





*00SEEPHGLIM

Concepción, 23 de agosto de 2011.-

SR. AL SR. JEFE DE
OFICIALES DE JUSTICIA
DE ESTE CENTRO JUDICIAL
S.....//.....D

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento a los efectos de que se sirva informar mediante una inspección ocular que deberá practicar en el inmueble sito en "Los Guchea", dpto. chicligasta, de una superficie total de 1 ha. 3087,9979 m2, dentro de los siguientes linderos: al Norte Suc. de Segundo Bulacio y Lucrecia Juarez; al Sur: los actores en el presente juicio; al Este: Ruta Nacional 38 y al Oeste: Antonio Cano, identificado en Catastro Parcelario como Padrón nº153.103, Matrícula 28060, Orden: 686, Circ. II, Secc.: F, Lám. 452, Parc. 15 F.- Medidas perimetrales: del punto 1 al 2: 139,75mrs., del punto 2 al 3: 94 mts., del punto 3 al 4: 138,83mts. y del punto 4 al 1: 94 mts., todo conforme plano de mensura nº57749/09 de fecha 30/11/2009.- Se deberá constatar lo siguiente: a)-quienes son sus ocupantes, b)-efectúe una descripción general del inmueble y c)-todo otro dato que surja de la inspección a realizarse.- Se adjunta copia de plano de mensura en 01 foja.- MFL

Saludo a Ud. Atte.

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Org. Gr. Com. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A. E. N°. 2723 Moneda Ley 24 de Septiembre 2011
y pasó al Sr. Oficial de Juntas
a fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma
que se llevará a cabo el día _____ a las _____ hs.

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Área de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MENSURA
(PARA JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA)

Plano de:
POSESION DE:
JOSEFA MATILDE BULACIO
FLORENCIO TOMAS BULACIO
ARGENTINA IRMA BULACIO
VALENTINA ELENA BULACIO
DNI: 4.778.267
DNI: 2.675.097
LO 4.163.129
DNI: 6.745.507

PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto. actual: Chichigasta
Dpto. anterior: Chichigasta
Lugar: LOS GUICHEA
Calle: RUTA NACIONAL 38

Nomenclatura Catastral			
CIRC.	SECC.	LAM.	PARC.
II	F	452	15F
PADRON	MATRICULA	ORDEN	
153103	28060	686	

Registro Inmobiliario

Compulsas de Superficies

SUP S/MENSURA 1Ha3087.9979m2

Escala 1:1000

Fecha de Operaciones 11/07/09

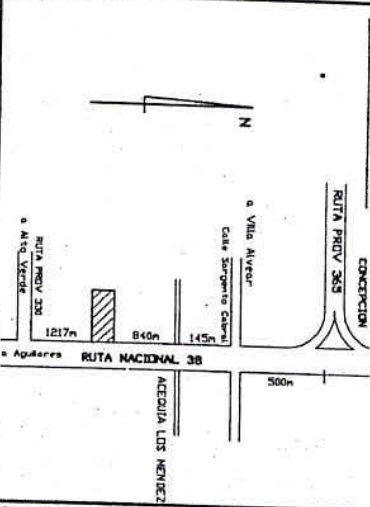
Colegio de Acreditaciones
CUMPLIDO DISPOSICIONES
Ley N° 5893
19 OCT 2009
42036

COLEGIO DE AGRIMENSURAS
DE TUCUMAN
MAT. PRAC. 124
DIRECCION DE TITULACION

Firma Poseedor

Firma Profesional

Croquis de Ubicacion



Nomenclatura Municipal

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.

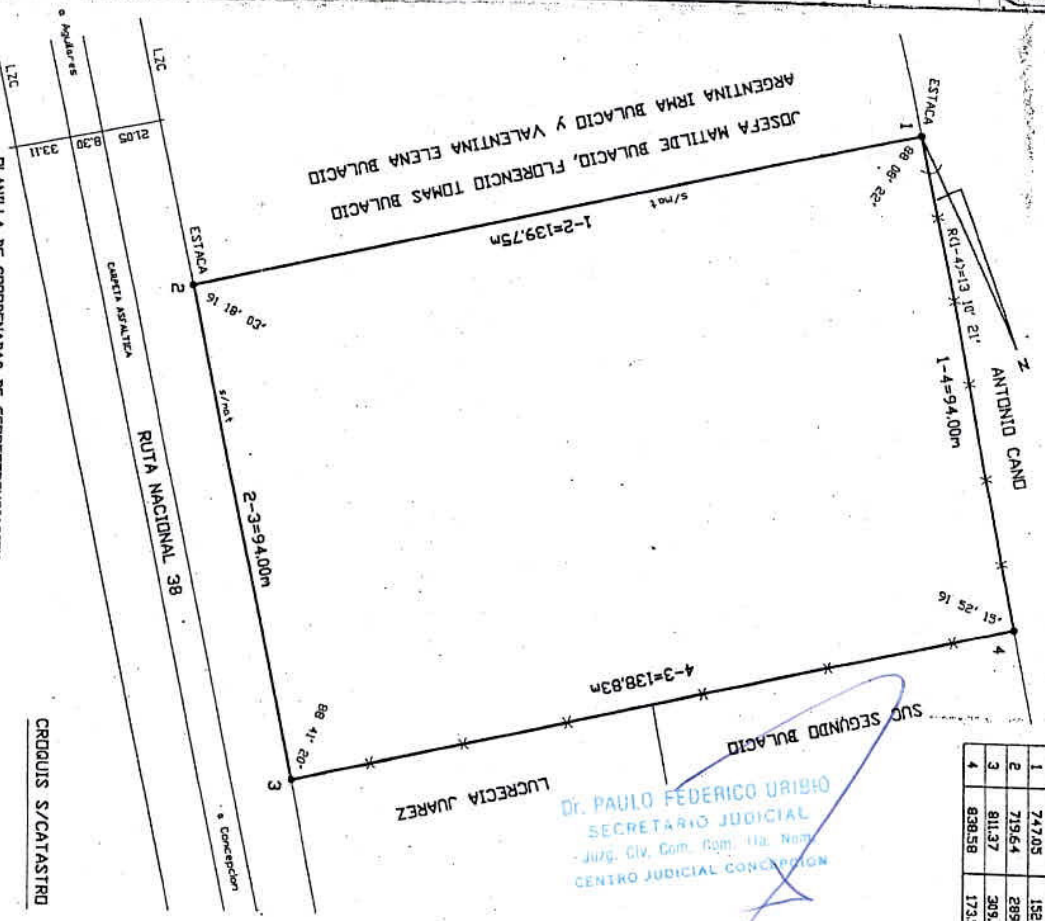
Municipalidad

Direccion General de Catastro

Plano N° 5749/09
Expte. N° 28708-C-09
Fecha 30 NOV 2009
Agrim. MIGUEL A. BULACIO
DIRECCION DE TITULACION



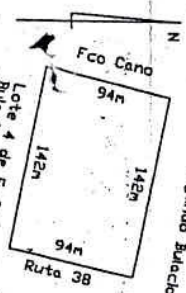
ARGENTINA IRMA BULACIO, FLORENCIO TOMAS BULACIO
JOSEFA MATILDE BULACIO Y VALENTINA ELENA BULACIO



PLANILLA DE COORDENADAS DE GEOREFERENCIACION

PUNTO	COORDENADAS GEODESICAS		COORDENADAS GAUSS KRUGER	
	LATITUD	LONGITUD	X	Y
1	27° 22' 29.04\"	69° 38' 34.00\"	6972747.05	3540152.16
2	27° 22' 29.00\"	69° 38' 33.81\"	6972718.64	3540268.19
JBAL	27° 20' 03.87\"	69° 37' 21.80\"	6948921.30	3537248.55

Marco de Referencia: Red Geodetica Provincial (RECA) vinculada a POSADA BA. - Faja 1 del ICAL (Instituto central del)



V	COORDENADAS	
	X	Y
1	747.05	152.16
2	719.64	289.19
3	811.37	309.72
4	828.58	173.58

DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
- JUR. Civ. Com. Fam. - Tit. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Firma Poseedor

Firma Profesional

ESCALA 1:1000. VAC

Búlzoa Josefa Matilde y otros s/ Prescripción

Form. N° 59

Juicio: Adquisitiva. Expte N° 672/08-A3

Juzgado: Civil y Comercial Común

Secretaría: Segunda Notaría C. Sud. Concepción

En la ciudad de ~~Tucumán~~ ^{Concepción}, a los veintiseis (26)

días del mes de Agosto del año 2011

siendo las horas 10²²

el Oficial de

Justicia que suscribe, en cumplimiento a lo ordenado por S. S. a fojas

se constituye en calle en un predio ubicado a la vera de la Ruta Nacional N° 38 (Alto Verde - Los Pucheros) Dpto. Chichas, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en mandado N° 355 de fecha 23/8/11, procediendo a levantar lo sig. respectivamente: Que el predio tiene como linderos actuales: al Norte: Suc. de Bulzoa y Juanes Suarez, al Sur: un terreno con porte de matando (40 y 52 metros altura) y chacra, el mismo es de propiedad del Sr. Stone Alberto; al Este: Ruta N° 38 y al Oeste: predio del Sr. Antonio Cairi; alambre de paja medio; el mismo se encuentra libre de casa y ocupantes; linderos y ordo. Se hace constar que predio en su mayoría no tiene cercamiento alguno; y a su vez en un lindero Este se encuentra un porte de una hoja de alambre por el suelo. Las medidas aproximadas son de Este a Oeste: 133 mts de Sur a Norte 94 mts; según el plano que se adjunta el predio tiene una forma rectangular a gran vista. Es todo cuanto puedo informar. Hago constar que estubo presente en el acto la Sra. Dora Bulzoa, el Sr. Bulzoa Florencia Tomas y el Sr. ~~Delgado~~

GENTENO M. ALBERTO
Prosecretario-Of. Justicia
Centro Judicial Concepción

26 AGO 2011

Recibido _____ a hs. 11⁰⁵ y presento a despacho ant.
la siguiente Doc. _____

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN
OCULAR (ACTOR N° 3).-

CONCEPCION, 26 de agosto de 2011.-

Agréguese y téngase presente.- PFU


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25368446 con domicilio en Av. Las Américas
 & Pista N° 38 la cual es madre del menor Ibañez
 Jose Nahuel de 13 años de edad la cual Explica lo
 siguiente que el Sr Ricardo Figueiras lo agre-
 dió verbalmente a su hijo y le dijo que hoy lo
 va a agarrar y se dijo que ya vea los que le
 va a poner el cual al decirle eso le proporciono
 dos chirlos por la cara y el me decía anda contale
 a tu mamá es por eso que dije la presente
 constancia lo que certifico ante mi presencia
 lo certifico y Firma
 Ramona Ceora del yerbés

AMS 20⁰⁰ Se hacen presente en esta
 U. U. Pública los ciudadanos que
 dijo llamarse Arando Romero
 Daniel DNT N° 27142885 Domicilio
 en Podillo 593 y de Señora Elza
 Dinco Buelcio los mismos que
 en fecha de hoy la presente constan-
 tancia en la fecha 26/08/11
 a horas 10²⁰ de la mañana en
 en un Predio ubicado sobre Pista
 38 Cerro Verde los quecheos se
 Realizaba una inspección ocular
 por queja de Proqueja
 Orquidina corotulada Buelcio
 Josefa Matilde y otros
 el oficial de justicia Teniente
 Mr. Alberto se hizo presente

2271

SUBCOMISARIA
 DE ALTO VERDE
 U. R. S.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE TENGO A LA MANO

al lugar en el punto particular
de Acentuación, y se (expone de
una de los demandante). la imfe-
cien se estaga. Resolviendo en Forma
Normal determinándose los —
límites del Predio en cuestión
y el momento de describir el
estado del mismo, que entó-

limpio, No permitis dejas con-
tencia que el mismo enfado de
esa manera porque estratégico
miente para limpiar de los autori-
ores, Porque siempre están en
motoroles, cuando se le indica
que depara conocio. dijo..

= No dice me va a encantar o hacer
 una inspección go. que hace
 15 años que lo Realizo =
 odepas en varios momentos -
 cuando Repetía que no tenía ningún
 interés en el Pleito, sin embargo
 el Sr. Acuña suares le ofreció su
 teléfono Personal en el cual.
 cuando decía = vote por lo cepes,
 que vos sabes como hago mi trabajo
 yo luego al momento de sacar al
 pito solo concigno los nombres de
 Diana Bulos y Jorge Bulos
 sin tener en cuenta otros testigos
 y además no dejó que se Realice
 la Firma del Acto en el momento
 que queríamos Firmar el Acto

se Retiro Propiamente a el
 Auto particular del señor
 Acuña Suores a la vez que
 decí a cada me toco el auto
 por este Verimes of exilio
 de la Fuerso. Policía Frente
 a esta Supercalidad en la
 firma el Pies de lo mismo
 Dina Bulacio x [signature]
 5983 058 + 27.146-285



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

DENUNCIO IMPARCIALIDAD.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACION.

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE: N° 682/09

BULACIO ELSA DINA Y BULACIO MARIA VALENTINA, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que venimos por la presente a poner en conocimiento de V.S., la imparcialidad vivida en la inspección ocular ordenada el 26 de Agosto de 2011. Adjunto constancia policial.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

Dr. Enrique Miguel Parajón
Abogado
Mat. Prof. 5624 L - F° 120
Mat. Fed. 98 F° 832
Mat. Concep. 1216 L° 01- F° 33

Recibido **31 AGO 2011** a ho. 08/15 y presento a despacho el
siguiente Doc. cdy copia certificada de Const-
Tamara Policial en 03 ff. —

Informe a S.S. que el pte
escrito se encuentra Inaspetado,
en 12/10/11 por el decretar.

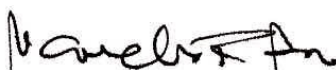
Dr. PAUL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN
OCULAR (ACTOR N° 3).-

CONCEPCION, 12 de octubre de 2011.-

De lo manifestado: A conocimiento de las partes.- CACV



Dra. MARCELA
Juzg. Civil y Com. en Nom.
Centro Judicial

En fecha 14 OCT 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10/10/10

10/10/10

CONTESTA VISTA – PIDE RECHAZO POR EVIDENTE IMPROCEDENCIA.

SRA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN – 2DA. NOM.

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/Prescripcion adquisitiva de dominio – expte. n° 682/09.-

JORGE EDUARDO CINTO, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I. Que en conocimiento de la presentación efectuada por la demandada, en la que denuncia “IMPARCIALIDAD” en la realización de la Inspección Ocular por parte del Oficial de Justicia, vengo a manifestar lo siguiente:

Tal como surge de los mismos dichos de la contraparte, el Oficial de Justicia se habría manejado con “Imparcialidad”. No puede esperarse otra cosa de parte de un Oficial Público, por lo que no se aprecia cuál sería la queja de la demandada.

No tenemos otra manifestación que hacer ante la inconsistencia y la evidente improcedencia del libelo de la contraria. Se tenga presente.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA

Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
L° "F" - F° 283 - MAT. 1862
L° 01 - F° 02 - MAT. 068
C.S.J.N. T° 95 - F° 829

Recibido **20 OCT 2011** a hs. 11:15 y presento a despacho a. j.
la siguiente Doc. Adjuntos: 6/2011





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
S/ CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N° 3) EXPTE:
682/09-A3

CONCEPCION, 10 de noviembre de 2011.-

Tengase presente lo manifestado.- JCGP

[Handwritten signature]
MARTIN ANA RUIZ
FOLIO 15
CONCEPCION TUCUMAN

En fecha 15 NOV 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
DR. PAUL FEDERICO URBIS
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
90



682/09-A4

ACTOR: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

DEMANDADO: - EXPTE. N°682/09-A4

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

F. COMIENZO: 09/08/2011 **F. OFRECE:** 15/08/2011 **F. VENCE:** 07/09/2011

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

J.F.G.

OFRECE PRUEBAS.

SRA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN – 2DA. NOM.

**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 682/09 – C.P.A. N° 4.**

JOSEFA MATILDE BULACIO, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I. Que estando el presente juicio abierto a pruebas, y como parte integrante de la que voy a valerme, vengo a ofrecer la siguiente:

TESTIMONIAL:

Pido se designe audiencia, a fin de que comparezcan ante el Juzgado los siguientes testigos: 1) **ANTONIO MANUEL CANO**, argentino, mayor de edad, agricultor, L.E.N° 8.059.951, con domicilio en Alto Verde; 2) **JULIO JESUS ZELARAYAN**, argentino, mayor de edad, agricultor, D.N.I. N° 13.203.146, con domicilio en San Ramón; 3) **PEDRO NOLASCO RODRIGUEZ**, argentino, mayor de edad, tractorista, D.N.I. N° 12.325.184, con domicilio en Gabriela Mistral 75, Concepción; 4) **JUAN CARLOS DIAZ**, argentino, mayor de edad, obrero rural, D.N.I. N° 16.107.001, con domicilio en Los Cuicos - Santiago del Estero y 5) **EDUARDO LOPEZ**, argentino, mayor de edad, agricultor, con domicilio en Ruta 38-Km 735-Los Gucheas, los que depondrán a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1) Por las generales de la ley.-
- 2) Para que diga el testigo si conoce el inmueble motivo de este juicio, que se le deberá describir.
- 3) Para que diga el testigo a qué personas ha visto comportarse como dueños del inmueble en los últimos años. En su caso, identifique lo mejor posible a las mismas, indique qué actos les veía realizar, y desde cuánto tiempo atrás.

4) De público y notorio.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

Matilde Bulacio

Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
L° "F" - F° 266 - MAT. 1862
L° 01 - F° 02 - MAT. 068
C.S.J.N. T° 95 - F° 829

Recibido **15 AGO 2011** a las 9:30 y presento a despacho
la siguiente Doc. Quinto copia (1) 5-

DR. PAULO FEDERICO URIBARRI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 4)

Concepción, 18 de agosto de 2011

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2011 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-JAG

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 19 AGO 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO SAIBEM
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em

se livro cédula nº 3411/12/13/3412. —

RETIRO COPIA 26/8/2011

[Signature]



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00PNSXBLBN

Expte N°: 682/09-A4

Cédula N° 3414

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: LOPEZ, EDUARDO

Domicilio: RUTA 38 - KM. 735 , LOS GUCHEAS

PROVEIDO

Concepción, 18 de agosto de 2011.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2011 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. MARCELA FABIANA RUIZ
J. Civ. y Com. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09-A4

Cédula N° 3414

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-**

Se notifica a: **LOPEZ, EDUARDO**
Domicilio: **ruta 38 - KM. 735 , LOS GUCHEAS**

P R O V E I D O

Concepción, 18 de agosto de 2011.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2011 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09-A4

Cédula N° 3413

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-**

Se notifica a: **NOLASCO RODRIGUEZ, PEDRO**

Domicilio: **GABRIELA MISTRAL 75 , CONCEPCIÓN**

P R O V E I D O

Concepción, 18 de agosto de 2011.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2011 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO UMBIDO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. y Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DDNAFHCQ

Expte N°: 682/09-A4

Cédula N° 3413

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-**

Se notifica a: **NOLASCO RODRIGUEZ, PEDRO**

Domicilio: **GABRIELA MISTRAL 75 , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

Concepción, 18 de agosto de 2011.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2011 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. FABIOLA FERNANDEZ VARELA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Pro. II.ª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09-A4

Cédula N° 3412

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-**

Se notifica a: **ZELARAYAN, JULIO JESUS**

Domicilio: **SAN RAMON ,**

PROVEIDO

Concepción, 18 de agosto de 2011.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2011 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

SECRETARÍA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II
CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

THE HISTORY OF THE

REIGN OF
HENRY THE SEVENTH

OF ENGLAND

BY
JAMES HALL

IN TWO VOLUMES.

LONDON: PRINTED BY J. H. & J. S.

AT THE SIGN OF THE THREE KINGS, IN ST. MARTIN'S LANE.

1794.

THE HISTORY OF THE REIGN OF HENRY THE SEVENTH

OF ENGLAND

BY JAMES HALL

IN TWO VOLUMES.

THE HISTORY OF THE REIGN OF HENRY THE SEVENTH
OF ENGLAND
BY JAMES HALL
IN TWO VOLUMES.
LONDON: PRINTED BY J. H. & J. S.
AT THE SIGN OF THE THREE KINGS, IN ST. MARTIN'S LANE.
1794.

THE HISTORY OF THE REIGN OF HENRY THE SEVENTH
OF ENGLAND

BY JAMES HALL

LONDON: PRINTED BY J. H. & J. S.
AT THE SIGN OF THE THREE KINGS, IN ST. MARTIN'S LANE.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QCGNTRP

Expte N°: 682/09-A4

Cédula N° 3412

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-**

Se notifica a: **ZELARAYAN, JULIO JESUS**

Domicilio: **SAN RAMON ,**

P R O V E I D O

Concepción, 18 de agosto de 2011.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2011 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Marcela Fabiana Ruiz
Juez Civil y Comercial II
San Juan, 24 de Ago. de 2011.
San Juan, 24 de Ago. de 2011.

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 682/09-A4

Cédula N° 3411

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

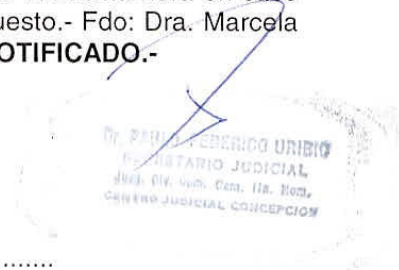
**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-**

Se notifica a: **CANO, ANTONIO MANUEL**

Domicilio: **ALTO VERDE ,**

P R O V E I D O

Concepción, 18 de agosto de 2011.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2011 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG

Oficial Notificador

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. MICHIGAN AVE.
CHICAGO, ILL. 60607

TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001

WWW.CHICAGO.EDU
WWW.LIBRARY.CHICAGO.EDU

For more information about the University of Chicago Library, please contact the Reference Department at 773-936-5000 or visit our website at www.library.chicago.edu. We are committed to providing excellent service to our patrons and to supporting the research and teaching of the University.

The University of Chicago Library is a member of the Association of Research Libraries (ARL) and the Association of American Universities (AAU). We are also a member of the Consortium of University Libraries (CUL) and the Association of Academic Health Sciences Libraries (AAHSL).

We are proud to be part of the University of Chicago community and to support the research and teaching of our faculty and students. We are committed to providing excellent service to our patrons and to supporting the research and teaching of the University.

For more information about the University of Chicago Library, please contact the Reference Department at 773-936-5000 or visit our website at www.library.chicago.edu. We are committed to providing excellent service to our patrons and to supporting the research and teaching of the University.

The University of Chicago Library is a member of the Association of Research Libraries (ARL) and the Association of American Universities (AAU). We are also a member of the Consortium of University Libraries (CUL) and the Association of Academic Health Sciences Libraries (AAHSL).

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QBQVXQTM

Expte N°: 682/09-A4

Cédula N° 3411

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 24 de agosto de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4).-**

Se notifica a: **CANO, ANTONIO MANUEL**

Domicilio: **ALTO VERDE ,**

P R O V E I D O

Concepción, 18 de agosto de 2011.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2011 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: Dra. Marcela Fabiana Ruiz -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. CARLO F. BERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
4899-112-1124-1125-1126-1127
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°
4).- Expte. N°: 682/09-A4.-**

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2011; siendo horas: 09,00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el letrado Jorge Cinto en su carácter de patrocinante de la parte actora, quién no se encuentra presente en éste acto, sí uno de los coherederos el Sr. Florencio Tomas Bulacio, también se encuentra presente el letrado Parajon Enrique Miguel Angel en su carácter de patrocinante de la parte demandada y codemandada también presentes en éste acto la Sra. Elsa Dina Bulacio y la codemandada Sra. María Valentina Bulacio.- En estado toma la palabra el letrado patrocinante de la parte demandada y codemandada el letrado Parajón Enrique Miguel Anel, quién se opone a la participación de uno de los coherederos de la actora, en razón de haber unificado personería dicha parte en la Sra. Bulacio Josefa Matilde quién no se encuentra presente en éste acto.- Acto seguido se procede a correr traslado a la contraria, Dt. Jorge Cinto, quién contesta: Que atento que se encuentra presente uno de los actores, el Sr. Florencio Tomas Bulacio, y que la unificación de personería es exigida por el código únicamente para la presentación de escritos judiciales y no para su presencia en las audiencias, y que dicha unificación no implica anular la personalidad de los otros coactores, el Sr. Florencio T. Bulacio y éste letrado continuamos perfectamente habilitados para estar en ésta audiencia como parte y patrocinante respectivamente.- Pide se rechace la oposición.- Escuchadas las partes, el juzgado resuelve: "Atento al planteo de oposición formulado por la parte demandada y considerando la Proveyente que cualquier persona que sea parte de un proceso, con apoderado común o nó, tiene derecho a ejercer en cualquier etapa de la causa, su derecho de defensa en juicio, al planteo de oposición formulado por la parte demandada: No ha Lugar".- Fdo. Dra. Marela F. Ruiz.- Juez.- En este estado el letrado Parajón Enrique Miguel se opone a que el actor participe de la presente audciencia en razón de no haber acreditado su identidad.- En en este estado el juzgado decreta: "Otorgar un plazo de 48hs. a fin de que el Sr. Florencio Bulacio, comparezca por ante éste juzgado munido de su documento de identidad, a fin de poder acreditar la misma".- Acto seguido comparece una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse LOPEZ EDUARDO, D.N.I N°M8.055.045, argentino, agricultor, casado, con domicilio en Ruta n°38 Km.735--Barrio Guchea - Alto Verde.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la testigo prestó, responde: A la primera: que no le comprenden las generales de la ley, las que le fueron previamente explicadas.- A la segunda: la conozco por la posición geográfica nada mas.- De norte a sur, pasando el Rancho Bulacio a mano derecha, llendo para Aguilares, pasando Lucrecia Juarez que es un lote que hay ahí, ahora está con plantación de batata y tiene plantación de caña que no sirva en éstos momentos.- En estos momentos no esta con la plantación de caña de primer nivel.- A la tercera: Yo siempre supe que era de Juano Pinto, le decían así, pero era Bulacio el apellido.- Ultimamente lo veía al Sr. Tomas Bulacio.- Desde hace cuarenta años, mas o menos cuando lo tenía Juano Pinto, lo cultivaban con mula.-

Despues tenían un tractor Fiat 500 y lo trabajaban ellos, le dicen Chacho al que trabajaba en el tractor, pero el tractor era de Bulacio.- A la cuarta: que así lo considera.- En este estado el letrado Jorge Cinto, toma la palabra y solicita aclaratoria a la respuesta numero tres dada por el testigo.- "Para que aclare la identificación de la persona que menciona como Juano Pinto, y que en realidad es de apellido Bulacio, diciendo cuál es la vinculación que tiene con el Sr. Tomás Bulacio o con los actuales poseedores.- Asimismo indique claramente que cantidad de años ha visto comportarse como dueños a las personas que actualmente se encuentran en el mismo.- Acto seguido el letrado patrocinante de la parte demandada y codemandada formula oposición a la primera parte de la aclaratoria solicitada, ya que la misma está sugiriendo de manera taxativa la respuesta que debe dar el testigo.- En este estado el juzgado resuelve: "Atento la aclaración solicitada por la parte oferente de la prueba y la oposición manifestada por la contraria, guardando relación el pedido de aclaratoria con la pregunta efectuada así como con la respuesta dada por el testigo al planteo de oposición por el letrado patrocinante de la parte demandada: No ha lugar".- A lo que el testigo responde: El Sr. Juano Pinto era el padre de Tomas Bulacio.- También era el padre de los actuales poseedores.- En la zona era conocido así, como Juano Pinto.- Acto seguido toma la palabra el letrado patrocinante de la parte demandada y solicita hacer dos aclaratorias a la respuesta numero dos dada por el testigo y una repregunta: A la aclaratorias: 1-Para que aclare el testigo, como le consta que actualmente está sembrado batata en el predio en cuestión.- 2-Para que aclare el testigo si el terreno objeto de ésta litis fue limpiado hace aproximadamente siete días.- A la repregunta: 1-Para que diga el testigo si lo conocía al Sr. Jacinto Pastor Bulacio y que describa las actividades agrícolas de éste último desarrolladas en éste predio y como lo conocían en la zona.- A lo que el testigo responde: Soy vecino de la zona, paso por ahí y lo veo, es más, me han pedido la guía de batata para hacer la plantación.- 2-Yo no le sabría decir porque todos éstos días estuve viajando a San Miguel, dije hace un rato que nosé si han terminado de cosechar la batata.- A la repregunta: Yo lo conocía, es el padre de las codemandadas y demandadas presentes, le decían Don Pastor, más Bulacio que Pinto.- Yo nunca lo he visto a Dn. Pastor ahí en el predio.- Lo conocían como Pastor.- Se hace constar que el Sr. BULACIO FLORENCIO PASTOR, dio cumplimiento con arrimar su D.N.I. a fin de acreditar su identidad en la presente audiencia.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

Dr. MARCELA PASIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa Nom.
Centro Judicial Concepción

Dr. Bulacio

Mane Bulacio

Dr. Enrique Miguel Parodián
Abogado
Mat. Prof. 5624 L° L° F° 120
Mat. Fed. T° 98 F° 832
Mat. Concep. 1246 L° 01- F° 35

Dr. RAÚL FEDERICO FRIO
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civ. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4)
.- Expte. N°: 682/09-A4.-**

Acto seguido se presenta una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse RODRIGUEZ PEDRO NOLASCO, D.N.I. N° 12.325.184, argentino, tractorista, viudo, con domicilio en Gabriel Mistral n°75 de ésta Ciudad.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la testigo prestó, responde: A la primera: que no le comprenden las generales de la ley, las que le fueron previamente explicadas.- A la segunda: Si lo conozco.- Yo voy por ahí siempre, cuando voy a trabajar.- A la tercera: los he visto a Tomas Dalmiro Bulacio y ahora a Florencio, el hijo.- Siempre vi cultivos de caña, desde hace treinta años mas o menos, tractores, si veía obreros, maquinas cargadoras y volquetes que cargaban caña.- Paso por ahí para ir a trabajar desde los dieciocho años y ahora tengo cincuenta y tres.- A la cuarta: que así lo considera.- Acto seguido el letrado patrocinante de la parte demandada solicita aclaratoria y repreguntas: 1-Para que aclare el testigo como le consta que el inmueble en cuestión le pertenece a los actores.- 2-Para que diga el testigo como le consta que los actores se comportaban como dueños y no como obreros.- 3- Para que diga el testigo como y en que circunstancia lo conoció al Sr. Tomás Dalmiro Bulacio y Florencio Bulacio.- A la repregunta: Para que diga el testigo donde trabaja, que función cumple y desde cuando.- A lo que el testigo responde: 1-Yo los he visto trabajando nomas a ellos ahí, lo demas no sé.- 2-Ellos ocupaban los obreros para que trabajen ahí.- 3-Yo era chico y vivía en Los Gucheas, yo iba a la misma escuela que Florencio cuando era chico.- A la repregunta: Ahora estoy tirando caña al Ingenio Trinidad.- Soy tractorista, estoy trabajando ahí hace como tres años ya.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

Dra. MARCELA ANA RUIZ
J.L.
Jug. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

de Arizpe
Mano Bulacio

D. Bulacio

Dr. Enrique Miguel Paragón
Abogado
Mat. Fed. 3624 L. L. - F° 120
Mat. Concep. 1216 - F° 01- F° 33

Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
C.A.T. 1662 - C.A.S. 066
C.F.J.N. T° 95 - F° 829

[Signature]

[Signature]
PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civ. Com. Concepcion
PODER JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4)
.- Expte. N°: 682/09-A4.-**

Acto seguido se presenta una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse CANO ANTONIO MANUEL, L.E. N°8.059.951, argentino, agricultor, casado, con domicilio en Alto Verde.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la testigo prestó, responde: A la primera: que no le comprenden las generales de la ley las que le fueron previamente explicadas.- A la segunda: si la conozco, porque soy vecino y lindero del predio.- A la tercera: A Tomas Dalmiro Bulacio, que ya falleció y ahora sigue su hijo Florencio Tomas Bulacio.- Desde que tengo uso de razón lo manejaba el padre, ahora el hijo y plantan caña de azúcar.- A la cuarta: que así lo considera.- En este estado el letrado patrocinante de la parte actora solicita se requiera al testigo aclarar la respuesta dada a la pregunta tres, indicando: "Cuando dice que los actuales poseedores se dedicaban al cultivo de la caña de azúcar, indique concretamente que actividades le veía realizar en este sentido, con que implementos agrícolas y con que obreros y en que Ingenio comercializaba el producto, atento a que a eso se refiere la pregunta cuando solicita que indique "que actos le veía realizar".- A lo que el testigo responde: La comercializaba en el Ingenio Trinidad, los veía con tractor, con volquetes, los veía trabajar a ellos ahí a Florencio Tomas Bulacio ultimamente, un tractorista y algunos obreros, no sé cuantos.- En este estado solciita aclaratoria de respuesta numero dos el letrado patrocinante de la parte demandada y dos aclaratorias a la respuesta dadas a la pregunta numero tres: 1-Para que diga el testigo como le consta que la superficie total del predio es de una hectarea tres mil ochenta y siete metros cuadrados y como le consta el número de catastro parcelario.- 2-Para que diga el testigo como le consta que los actores comercializaban la caña en el Ingenio Trinidad.- 3-Para que diga el testigo que aclare desde que epoca los actores cultivaban caña de azúcar.- A la repregunta: Para que diga el testigo si el predio en cuestión, estaba baldió y fué limpiado hace siete días.- En este estado el letrado Jorge Cinto, se opone a la formulación de la primera aclaratoria solicitada por el letrado de la contraria, en razón de que las precisiones apuntadas a la pregunta con respecto al número de padrón y medida exacta, se leyeron al testigo, conforme lo requerido en la pregunta, y no fue una manifestación de él, con ésa precisión.- Solamente se le identificó exactamente cual es el inmueble de litis y se le pregunto si lo conoce.- Por lo tanto la pregunta es capciosa, y busca confundir al testigo, por lo que me opongo por ser innecesaria y no agregar nada a la cuestión litigiosa.- Acto seguido el juzgado resuelve: "Atento a la oposición formulada por el letrado Jorge Cinto, y en atención a que la pregunta respecto de los datos del predio, precisando sus medidas y número de padrón, fueron hechas por la Provyente solo a título ilustrativo y a fin de ubicar al testigo respecto del inmueble en cuenstión, estimo corresponde Hacer Lugar al planteo de oposición y no formular la misma al testigo.- A lo que el testigo responde: A la segunda: Lo sé porque ellos me lo contaban a mí, la gente obrera también me lo contaba,

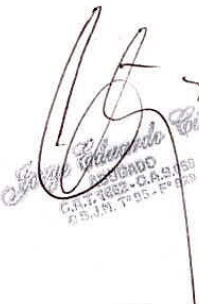
los vecinos.- A la tercera: Desde la década del 50, yo era chico y ellos ya cultivaban la tierra.- Yo siempre los ví a Tomas Dalmiro Bulacio y ahora Florencio Tomas Bulacio.- A la repregunta>: Bueno, está cultivado ahora.- Ahora no estoy en mi casa, estoy con mi señora enferma y aveces no estoy, no le puedo dar esa precisión.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

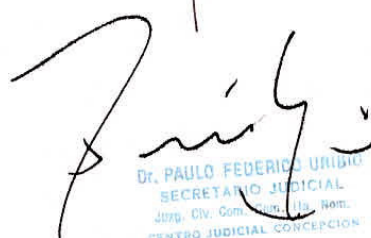
Antonio M. Coca


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial Ha. Nom.
Centro Judicial Concepcion

Florencio Tomas Bulacio


Dr. Enrique Miguel Parajón
Abogado
Mat. Prof. 5624 L° L - F° 120.
Mat. Fed. T° 98 F° 832
Mat. Concep. 1216 L° 01- F° 33


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civ. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civ. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 4)
.- Expte. N°: 682/09-A4.-

Acto seguido se presenta una persona que preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse DIAZ JUAN CARLOS, D.N.I. N°16.107.001, argentino, jornalero, soltero, con domicilio en Santiago del Estero y ahora vive temporalmente en Los Guchea.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la testigo prestó, responde: A la primera: que no comprenden las generales de la ley, las que le fueron previamente explicadas.- A la segunda: si lo conozco, las conozco desde que era muy chico, las conozco porque mi papá solía trabajar ahí, y despues comencé a trabajar ahí desde el año 1979 que me comenzaron a hacer los aportes de ley el Sr. Tomás Dalmiro Bulacio.- Actualmente sigo trabajando ahí.- A la tercera: Nosotros plantabamos la caña, y la achabamos nosotros nomás.- se cargaba a hombro antes y ahora a máquina.- Hay cargadoras, en esa la llevan al Ingenio en los Java, hay tractores, volquetes.- Los he visto más de treinta y nueve años comportarse como dueños.- Yo solía andar a caballo cuando era chico y mi papá trabajaba ahí, habré tenido diez años y ahora tengo cuarenta y nueve.- A la cuarta: que así lo considera.- En este estado toma la palabra el letrado patrocinante de la parte demandada y solicita dos repreguntas: 1-Para que diga el testigo si tiene conocimiento que el predio en cuestión fué limpiado hace aproximadamente siete días.- 2-Para que diga el testigo que se está sembrado actualmente en dicho predio.- A lo que el testigo responde: No sé nada todavia porque yo ando ahora por otro camino.- 2-El muchacho esta sembrando caña.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.- MFL

Manuel...

Dr. MARCELO FABIANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

* *Guillermo...*
María Bulacio
Diana Bulacio

Roberto...
ABOGADO
C.A.T. 1382 - C.A.B. 660
C.S.J.N. 755 - P. 620

Dr. Enrique Miguel Parajón
Mat. 1382 - C.A.B. 660
C.S.J.N. 755 - P. 620

Paulo Federico Uribe
D. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 SEP 2011

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ins. Com.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

SOLICITA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIª NOMINACIÓN .-

**JUICIO: "BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO. Expte. N° 682/09-C.P.A.N° 4.-**

JOSEFA MATILDE BULACIO, de las condiciones
personales que constan en autos a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que no habiendo comparecido el testigo, JULIO
JESUS ZELARAYAN, vengo a solicitar se fije nueva fecha de audiencia.-

Proveer de conformidad será

Matilde Bulacio

JUSTICIA

Jorge Eduardo Pinto

ABOGADO
Lº "P" - Fº 763 - MAT 1862
Lº 01 - Nº 02 - MAT 068
C.S.J.N.T. 95 - Fº 829

Recibido 31 AGO 2011 a las 12³⁵ ... y presento a despacho al
la siguiente Doc. Adj una copia en alb

[Firma]
FREDERICO URIBO
ARIO JUDICIAL
E. J. Civil, Com. IIª. Rem.
ARIO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°
4).-

CONCEPCION, 8 de septiembre de 2011.-

Cítese al testigo propuesto mediante cédula a los efectos de que munido de su documento de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 28/09/2.011 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Amplíense los plazos probatorios en el presente cuaderno de pruebas hasta el 28/09/2.011.- (Art. 310 Procesal).- CACV

[Firma]
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jug. Civil y Comercial Ha. Nom.
Centro Judicial Concepcion

En 12/09/11 se libró cédulas No 3502

[Firma]
Dr. PAUL FREDERICO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civ. Com. Com. Ha. Pers.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13/09/11 retiro Ced. N° 3502. —



13 SEP 2011

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dr. PAULO FEDERICO URBIOL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PLANTEO NULIDAD Y/O DESAGREGACION DE LA AUDIENCIA
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS SI
PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE: 682/09 – C.P.A. N°4

ELSA DINA BULACIO y MARIA VALENTINA BULACIO,
de las condiciones personales obrantes en autos a V.S.
respetuosamente digo:

Que en debido tiempo y forma vengo a plantear nulidad y/o desagregación de la audiencia testimonial celebrada el día 31/08/2011, teniéndose oportunamente por no realizada. Fundo mi petición en que la misma adolece de defectos insanables los cuales paso a detallar: Esta parte se opuso a la participación de un señor que supuestamente seria **FLORENCIO TOMAS BULACIO**, actor en autos, porque no se pudo corroborar que lo fuera, ya que carecía de Documento Nacional de Identidad. Al planteo formulado por los accionados el Juzgado no hizo lugar y le otorgo a esta persona un plazo de 48 hs. para que acredite su identidad.

Téngase presente que la audiencista al final de la declaratoria del primer testigo dejo constancia que un tal “...**SR. BULACIO FLORENCIO PASTOR** DIO CUMPLIMIENTO CON ARRIMAR SU DNI A FIN DE ACREDITAR SU IDENTIDAD EN LA PRESENTE AUDIENCIA...”. Pero nunca puso a la vista el DNI ni tampoco dejo constancia del numero de Documento Nacional de Identidad que le acercaron, de todos modos esta parte considero que al no ser parte en los presentes autos el **SR. BULACIO FLORENCIO PASTOR** devenía en abstracto la constancia asentada, por lo que no se opuso a que se agregue.

Ahora bien habiendo vencido con creces el plazo otorgado por el Juzgado para que el **SR. FLORENCIO TOMAS BULACIO**, actor en esta litis, acredite identidad y al no haberlo hecho en tiempo y en forma corresponde declarar la nulidad y/o la desagregación de la audiencia celebrada en los presentes autos en la fecha indicada ut supra, teniéndose la misma por no realizada.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

D. Ma. Bulacio

Juan F. Bulacio

Dr. Enrique Miguel Parajón
Abogado
Mat. Prof. 24 L° 1 - F° 120
Mat. Fed. 1° 98 F° 332
Mat. Concep. 1216 L° 01 - F° 33

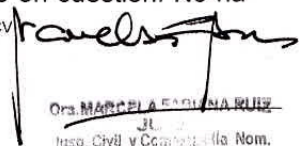
~~UNION~~
JUDICIAL
Gen. Ha. Rom.
CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N°
4).-

CONCEPCION, 22 de septiembre de 2011.-

A la Nulidad solicitada: Atento a que el Sr. Secretario Dr. Paulo F. Uribio es el Fedatario del Juzgado a mi cargo, y quien da fe de los actos que se producen en las audiencias; y fue por ante quien se presento el D.N.I. del testigo en cuestión: No ha lugar por notoriamente improcedente a la Nulidad planteada.- CACV


Dra. MARCELA ESCUDINA RUIZ
J.C.
Jusg. Civil y Comercial (la Nom.
Centro Judicial Concepcion



Formulo Tacha de Testigo

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE: 682/09 – C.P.A. N°4

ELSA DINA BULACIO y MARIA VALENTINA BULACIO,
de las condiciones personales obrantes en autos a V.S.
respetuosamente digo:

Que, dentro del plazo de ley, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383 y ssgtes. del Código Procesal Civil de Tucumán, planteo tacha contra el testigo JUAN CARLOS DIAZ, DNI N° 16.107.001 ofrecido como medio probatorio por la parte contraria en su escrito de demanda, y que prestara declaración testimonial el día 14 de Abril de 2.011, a efecto de que se declare la invalidez o ineficacia de dicho medio de prueba, en mérito a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1.- Que por disposición del artículo 383 del Código Procesal Civil, los testigos pueden ser tachados en los casos previstos en el artículo 384 de dicha norma de forma que expresamente establece: ***“Son tachas a los testigos todas las circunstancias que puedan inclinarlos a deponer a favor o en contra de alguna de las partes en el juicio, y todas las que tiendan a disminuir o anular la fuerza probatoria de sus testimonios.”***

2.- Que como se desprende de su respuesta a la pregunta 1 el mismo jura no estar comprendido en las generales de la Ley, pero en la respuesta a la pregunta 2 dice el testigo textualmente ***“ACTUALMENTE SIGO TRABAJANDO AHÍ”***, por lo tanto tiene interés en el pleito ya que tiene una relación laboral con la parte demandante, quedando comprendido dentro de las generales de la ley, y por lo tanto procede la tacha en su persona.

3.- Que al consignar el testigo sus datos personales dice estar domiciliado en Santiago del Estero y vivir TEMPORALMENTE en Los Gucheas, pero al contestar la pregunta 3 dice textualmente que vio a los demandantes "TREINTA Y NUEVE AÑOS COMPORTARSE COMO DUEÑOS". Temporalmente es por definición: por algún tiempo. Por lo tanto el testigo infringe en una contradicción en sus dichos, al querer equiparar temporalmente con treinta y nueve años, es decir no se puede afirmar que se ha visto a los demandantes comportarse como dueños treinta y nueve años estando temporalmente en un lugar, por lo tanto procede la tacha del testigo en sus dichos.

4.- Por último procede la tacha en sus dichos, ya que a la pregunta 2 el testigo dice que "ACTUALMENTE SIGO TRABAJANDO AHÍ" haciendo referencia al predio objeto de la litis, pero cuando el letrado patrocinante de la parte demandada le realiza la repregunta 1, si tiene conocimiento que el predio fue limpiado hace aproximadamente hace 7 días, el testigo contesta "NO SE NADA TODAVIA PORQUE YO ANDO POR OTRO CAMINO", por lo que surge que no trabaja en el predio en cuestión, ya que no les pertenece y nunca les perteneció a los actores, lo que si es cierto es que existe una relación laboral entre el testigo y los actores y su respuesta no deja lugar a dudas ya que de manera expresa manifiesta estar trabajando para los actores pero en un predio distinto al del objeto de la presente litis. Además cuando se le realiza la repregunta N° 2, sobre que se está sembrando actualmente en el predio, el Sr. Díaz dice que se está sembrando caña, contradiciendo la respuesta a la repregunta N° 1, ya que en ella afirma que circula por otro camino, por lo tanto no podría saber si se está o no sembrando caña.

5.- Que en consecuencia, ante los hechos descriptos precedentemente, debe declararse la invalidez o ineficacia del medio probatorio en cuestión.

PRUEBA

Documental

La declaración testimonial del testigo obrante en autos.

PETITORIO

- 1.- Se tenga planteada la tachá en tiempo y forma.
- 2.- Oportunamente decrete como inválido o ineficaz el medio de prueba cuestionado.

PROVEER DE CONFORMIDAD

x *Deus-Bulco*

x *Memo Bulco*

SERA JUSTICIA

Dr. Enrique Miguel Parajón
Abogado
Mat. Prox. 5624 L° L - F° 120
Mat. Fed. T° 98 F° 832
Mat. Concep. 1216 L° 01 - F° 33

07 SEP 2011

Recibido a las 12⁰⁵ y presento a
la siguiente Doc. Adj un juego de copias en 03B

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 4).-

CONCEPCION, 22 de septiembre de 2011.-

Por deducida tacha de testigos por el demandado en Cuaderno de Pruebas Testimonial del Actor N° 4: Tramitase la misma juntamente con el cuaderno de pruebas y téngase a la misma por interpuesta en término.-

Córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días.- (Art. 383 Procesal).- PERSONAL.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

